

Resolución de Alcaldia

Nro. 330 -2024-MDMM

MARIANO MELGAR 23 UCI. 2024

VISTO: El Expediente N°13619-2024 presentado por Don FRANKLIN HUARSOCCA HUAYNILLOS identificado con DNI N.º 71027530 de estado civil SOLTERO de 29 Años de edad ocupación TECNICO natural de PUNO nacionalidad PERUANA vecino de MARIANO MELGAR con domicilio en la Asoc. De Viv. S. Jerónimo F-3 y Doña YONNY MAMANI ANCCASI con DNI N.º 46212728 de estado civil SOLTERA de 34 años de edad ocupación MILITAR natural de PUNO nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR con domicilio en Asoc. De Viv. S. Jerónimo F-3 pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes Don FRANKLIN HUARSOCCA HUAYNILLOS Y Doña YONNY MAMANI ANCCASI para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Noelia Huatuco Cabrera JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe

